

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, la modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad ciclista del Ayuntamiento de Ciudad Real, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el citado período, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad ciclista del Ayuntamiento de Ciudad Real, se puede consultar en el portal de la transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real:

(83.Normativa y documentos en tramitación).

<https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/transparencia-y-buen-gobierno/indicadores-de-transparencia/normativa-municipal.html>

Igualmente se podrá acceder al expediente en formato papel, previa solicitud dirigida a la Oficialía Mayor municipal, presentada en la unidad de Registro de la Oficina de atención al ciudadano. (Edificio Mercado, 1ª planta, calle Postas).

Ciudad Real, 5 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-accidental, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2053

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>